



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00030

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

16 ENE 2023

VISTO:

El Documento DE-1100-01848173-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita una propuesta de ampliación de plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública N° 06/2022 - S. I. y G. H. - con la firma TECSA S.A.

Que la contratista mediante Nota de Pedido N° 32 solicita una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de noventa (90) días corridos a computarse desde la fecha de finalización pactada aduciendo las siguientes causales de retraso: 1) demanda de mayores trabajos por parte de la administración comitente requeridos mediante órdenes de Servicios N° 19, 21, 26 y 30; 2) precipitaciones acaecidas durante la ejecución de la obra conforme planillas pluviométricas suministradas por el Instituto Nacional del AGUA (INA) delegación Santa Fe; 3) demoras en las entregas de materiales por parte de algunos proveedores, conforme lo expuesto en Notas de Pedido N° 24, 29, 30; 4) imposibilidad de efectuar trabajos de corte de calle con simultaneidad a los fines de priorizar la seguridad y fluidez del tránsito vehicular; y 5) demoras producidas en el ritmo y avance de la obra, por falta de definición y/o resolución de la administración comitente en tareas propias de la obra como las expuestas en Nota de Pedido N° 23, así como en la gestión de autorizaciones para intervención sobre vías ferroviarias asignadas a Belgrano Cargas y Logística S.A.

Que habiendo tomando intervención el Departamento de Proyectos e Inspección y la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura, manifiestan prudente y aconsejable reconocer y autorizar una ampliación del plazo de obra de sesenta y ocho (68) días corridos a partir de la fecha de finalización pactada, imputable a las siguientes causales: a) en razón de las precipitaciones acaecidas en obra (18 días), b) por demoras en la aprobación de la intervención en cruce de vías de FFCC (10 días), c) por demoras en la resolución sobre la intervención sobre Pasaje Leiva (5 días), d) por demoras en la entrega y/o cotización por parte de proveedores (15 días), e) por mayores trabajos encomendados (adicionales a incorporar en el sector de escuelas) (5 días), f) por mayores cantidades de ítems a incorporar, como ser el cableado subterráneo solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica (5 días), g) por demoras en la aprobación de luminarias de mayor intensidad (10 días).

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos, éste emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho el reconocimiento y otorgamiento de una ampliación en el plazo de obra de sesenta y ocho (68) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 52, 53 y 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad a la prueba aportada por la contratista, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 19.03.2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00030

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos derivados de la presente ampliación.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública N° 06/2022 – S. I. y G. H. - con la firma TECSA S.A., por el término de sesenta y ocho (68) días corridos, llevándose el término contractual al día 19.03.2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pl. Ybeltray
ES COPIA

RAIYA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación